

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

46**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Raquel Paz García de Mateos, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.021 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gueisa Verazaín Lizarazi de Romero, doña Luz Sara Seguil Molina, doña Magzarella Alexandres Carpio Armijos y doña Mirian Mary González Guzmán, frente a don Carlos Zarco Puente, “Asistencial Domus, Sociedad Limitada”, Asociación Colegio de Huérfanos Ferroviarios (Residencia Rafael Alberti) y Fondo de Garantía Salarial, sobre despidos/ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando las demandas formuladas por doña Luz Sara Seguil Molina, doña Gueisa Verazaín Lizarazi de Romero, doña Mirian Mary González Guzmán y doña Magzarella Alexandres Carpio Armijos, contra la empresa “Asistencial Domus, Sociedad Limitada”, don Carlos Zarco Puente, en su condición de administrador concursal, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de las actrices de fecha 31 de julio de 2012.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Asistencial Domus, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.846/13)

